C/2025/6330

20.11.2025

Notificación previa de una concentración

(Asunto M.12232 — BRIDGEPOINT / BAIN CAPITAL CREDIT / NATIVE INSTRUMENTS GROUP)

Asunto que podría ser tramitado conforme al procedimiento simplificado

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(C/2025/6330)

1. El 11 de noviembre de 2025, la Comisión recibió la notificación de un proyecto de concentración de conformidad con el artículo 4 del Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ([1]).

Esta notificación se refiere a las empresas siguientes:

— Bridgepoint Group Holdings Limited («Bridgepoint», Reino Unido), bajo el control de Bridgepoint Group plc (Reino Unido).

— Bain Capital Credit L.P. («Bain Capital Credit», Estados Unidos), perteneciente a Bain Capital Credit Group (Estados Unidos),

— Native Instruments Group GmbH («Native Instruments Group», Alemania), actualmente bajo el control de Francisco Partners Management, L.P. (Estados Unidos).

Bridgepoint y Bain Capital Credit adquieren, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3, apartado 1, letra b), del Reglamento de concentraciones, el control conjunto de la totalidad de Native Instruments Group.

La concentración se realiza mediante adquisición de acciones.

2. Las actividades de las empresas mencionadas son las siguientes:

— Bridgepoint es un inversor en crecimiento del mercado privado especializado en capital inversión, infraestructuras y crédito privado.

— Bain Capital Credit es un especialista en crédito que invierte en todo el espectro crediticio y en estrategias relacionadas con el crédito, tales como préstamos apalancados, bonos de alto rendimiento, productos estructurados, préstamos privados de mercado medio, soluciones de capital a medida, valores y activos en dificultades, préstamos dudosos, activos tangibles y acciones.

— Native Instruments Group desarrolla y suministra herramientas de programas y equipos informáticos para la producción musical.

3. Tras un examen preliminar, la Comisión considera que la operación notificada podría entrar en el ámbito de aplicación del Reglamento de concentraciones. No obstante, se reserva su decisión definitiva al respecto.

En virtud de la Comunicación de la Comisión sobre el procedimiento simplificado para tramitar determinadas operaciones de concentración con arreglo al Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo sobre el control de las concentraciones entre empresas ([2]), el presente asunto podría ser tramitado conforme al procedimiento establecido en dicha Comunicación.

4. La Comisión invita a los terceros interesados a que le presenten sus posibles observaciones sobre la operación propuesta.

Las observaciones deberán obrar en poder de la Comisión en un plazo máximo de diez días a partir de la fecha de la presente publicación, indicando siempre la referencia siguiente:

M.12232 — BRIDGEPOINT / BAIN CAPITAL CREDIT / NATIVE INSTRUMENTS GROUP

([1]) DO L 24 de 29.1.2004, p. 1 («Reglamento de concentraciones»).
([2]) DO C 160 de 5.5.2023, p. 1.

Las observaciones podrán enviarse a la Comisión por correo electrónico o correo postal a la dirección siguiente:

Correo electrónico: COMP-MERGER-REGISTRY@ec.europa.eu

Dirección postal:

Comisión Europea
Dirección General de Competencia
Registro de Concentraciones
1049 Bruxelles/Brussel
BELGIQUE/BELGIË